Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2025 07:46:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30308289** y Nombre: **MARIA HELENA ZULUAGA GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123441696** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:44:22 PM horas del 17/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **30308289**
Apellidos y Nombres: **ZULUAGA GARCIA MARIA HELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280707102

PIB
19:42:36

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A. identificado(a) con NIT número 8002191921:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280707061

PIB
19:41:39

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA HELENA ZULUAGA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30308289:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 19:40:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002191921
Código de Verificación	800219192125091719404 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 19:40:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30308289
Código de Verificación	30308289250917194006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2025 - 15:03:37
Recibo No. H000046219, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Wufpwcpm8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.
Sigla : C.M.E. S.A.
Nit : 800219192-1
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 62606
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 1994
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 24 56 50 - Belen
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : financiera@clinicasantillana.com
Teléfono comercial 1 : 8984949
Teléfono comercial 2 : 8931320
Teléfono comercial 3 : 3207204894

Dirección para notificación judicial : CR 24 56 50 - Belen
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : financiera@clinicasantillana.com
Teléfono para notificación 1 : 8984949
Teléfono para notificación 2 : 8931320
Teléfono para notificación 3 : 3207204894

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 203 del 31 de enero de 1994 de la Notaria Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 1994, con el No. 30686 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A., Sigla C.M.E. S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2044.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad se propone como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios médicos y paramédicos en todas las especiaiidades, hospitalarios, quirúrgicos, de diagnóstico, terapéuticos y demas actividades relacionadas con las profesiones médicas y paramédicas. 2) La organización, montaje y administracrón de clinicas, hospitales, centros de diagnostico y unidades de tratamiento. 3) La celebración con entidades públicas o privadas de contratos de prestación de servicios en todas las especialidades médicas y paramédicas, incluyendo los servicios de evaluación pre y pos operatorios que requiera el paciente. 4) La asistencia científica en las diferentes ramas médicas y paramédicas a hospitales, clinicas y universidades. 5) La organización de congresos, simposios, seminarios y charlas para el desarrollo científico y tecnologico de la medicina. En cumplimiento y para el desarrollo del objeto previsto, la sociedad podrá en particular, celebrar contratos de prestación de servicios con profesionales en todas las areas que constituyen su objeto, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guardan relación directa con su objeto social; prestar servicios de consultoria y asesoria, directamente, o a traves de otras personas naturales o jurídicas; celebrar toda clase de actos y contratos reladonados con el manejo de clinicas, hospitales, centros de diagnostico y tratamiento, adquirir materias primas, medicamentos y demas elementos o insumos requeridos tanto para la operación como para la comercializacion; celebrar el contrato de distribucion, agencia comercial o comision con el objeto de representar productos o mercancias nacionales o extranjeras; celebrar el contrato de franquicia, tanto como franqueadora u ortorgante, como franqueada, franquiciada o tomadora, y cualquiera otra forma de intermediacion; celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, enajenarlos o de cualquiera otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantia a terceros por obligaciones propias; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; celebrar el contrato de leasing en cualquiera de sus formas; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, participar como socio o accionista en la constitucion de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier titulo cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender, titulos valores de toda clase, incluidas las acciones de sociedades, celebrar el contrato de mutuo a interes o sin el, con garantia o sin ella, celebrar contratos bancarios, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relacion con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquer acto de tal naturaleza. Paragrafo: De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.500.000.000,00
No. Acciones	2.500.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.997.734.444,00
No. Acciones	1.997.734.444,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.997.734.444,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La compañía tendrá un gerente quien será a su vez el representante legal, el cual sera remplazado en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, por el representante legal supiente.

Representación legal: El gerente será el representante legal de la compañía y tendrá a su cargo la inmediata direccion y administration de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los estatutos, las resoluciones y acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones; son atribuciones del gerente, ademas de las señaladas en la ley, entre otras, las siguientes: - Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social; - Representar a la sociedad como persona juridica; - Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; parágrafo el gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar o ejecutar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos comprendidos dentro del objetivo social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, facultades qua le han sido limitadas en relación con la naturaleza y en relación con la cuantía da las operaciones que celebre, conforme se ha dejado estipulado anteriormente.

Limitaciones:

Son Funciones y Atribuciones de la Junta Directiva, entre otras, las siguientes: 1- Autorizar al gerente general para celebrar, ejecutar y llevar a cabo nuevos proyectos, realizar mejoras cuya cuantía exceda de la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes; asi mismo, deberá autorizar al gerente general para ejecutar contratos y actividades que esten dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad que no excedan de la suma de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, entendiendo que dicha cuantía corresponde a la celebracion de cada uno de los contratos o actividades a que haya lugar. Autorizar al gerente general para celebrar contratos con clientes cuando los mismos excedan de la suma de trecientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes; 2- Para adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar a cualquier titulo el dominio de los bienes muebles o inmuebles de la compañia que constituyan el activo fijo; - Autorizar al gerente general para celebrar los siguientes actos o contratos cualquiera que fuera la cuantía de los mismos: 1) Ceder, traspasar o gravar, a cualquier titulo, marcas, patentes o privilegios de los cuales la sociedad sea titular; 2) Celebrar el contrato de franquicia tanto por activa como por pasiva; 3) Realizar cualquier tipo de convenio sobre contratos de propiedad intelectual registrada; 4) Solicitar la admision de la sociedad a un proceso de reorganización; 5) Aprobar rebajas, condonaciones, renuncias o

transacciones de derechos de la sociedad, bien sea un acuerdo dentro de procesos judiciales o arbitrales o fuera de ellos; 6) Participar como asociada o accionista en la constitución de sociedades comerciales o civiles y adquirir o enajenar a cualquier titulo de compras, partes o acciones en esta misma clase de sociedades. - Las demas que, conforme a los estatutos, a las disposiciones de buen gobierno corporativo interno y la ley, le corresponde.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 256 del 26 de mayo de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 85422 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA HELENA ZULUAGA GARCIA	C.C. No. 30.308.289
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS FELIPE ESCOBAR CUARTAS	C.C. No. 10.254.423

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 62 del 19 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2025 con el No. 105321 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARLOS FELIPE ESCOBAR CUARTAS	C.C. No. 10.254.423
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL EDUARDO SAFFON BOTERO	C.C. No. 10.247.677
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDUARDO LLANO MONTES	C.C. No. 75.104.838
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ	C.C. No. 10.263.232
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANDRES FERNANDO GALEANO OSORIO	C.C. No. 75.094.053

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JOHN JAIRO DIAZ ZAPATA	C.C. 10.256.533
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA	ALVARO JARAMILLO MEJIA	C.C. 10.250.389

DIRECTIVA		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ADOLFO ECHEVERRY DE LA ROCHE	C.C. 10.235.347
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PABLO FELIPE BOTERO OCAMPO	C.C. 10.253.760
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	OSCAR JULIAN PADILLA LOPEZ	C.C. 10.288.944

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 51 del 31 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 85376 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	CROWE CO S.A.S	NIT No. 830.000.818-9	

Por documento privado No. AUDMZ-026/2025 del 01 de abril de 2025 de la Revisor Fiscal - Firma Revisora, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2025 con el No. 104900 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL DESIGNADA POR FIRMA REVISORA	MARIA CAMILA CARDONA GOMEZ	C.C. No. 1.053.840.521	254446-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE DESIGNADA POR FIRMA REVISORA	ELIZABETH GUTIERREZ RESTREPO	C.C. No. 41.943.860	84480-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2446 del 12 de diciembre de 1997 de la Notaria Primera Manizales	40238 del 07 de diciembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 686 del 05 de junio de 2002 de la Notaria Primera Manizales	43747 del 24 de junio de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 1046 del 23 de julio de 2003 de la Notaria Primera Manizales	45364 del 15 de agosto de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 1504 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaria Primera Manizales	54804 del 03 de febrero de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1967 del 27 de diciembre de 2018 de la Notaria Quinta Manizales	81309 del 14 de febrero de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 190 del 11 de febrero de 2019 de la Notaria Quinta Manizales	81310 del 14 de febrero de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 1961 del 19 de diciembre de 2019 de la Notaria Quinta Manizales	84083 del 23 de diciembre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA SANTILLANA
Matrícula No.: 66848
Fecha de Matrícula: 05 de abril de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 24 56-50 - Belen
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2025 - 15:03:38
Recibo No. H000046219, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Wufpwcpm8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $23.413.382.359,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30308289 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

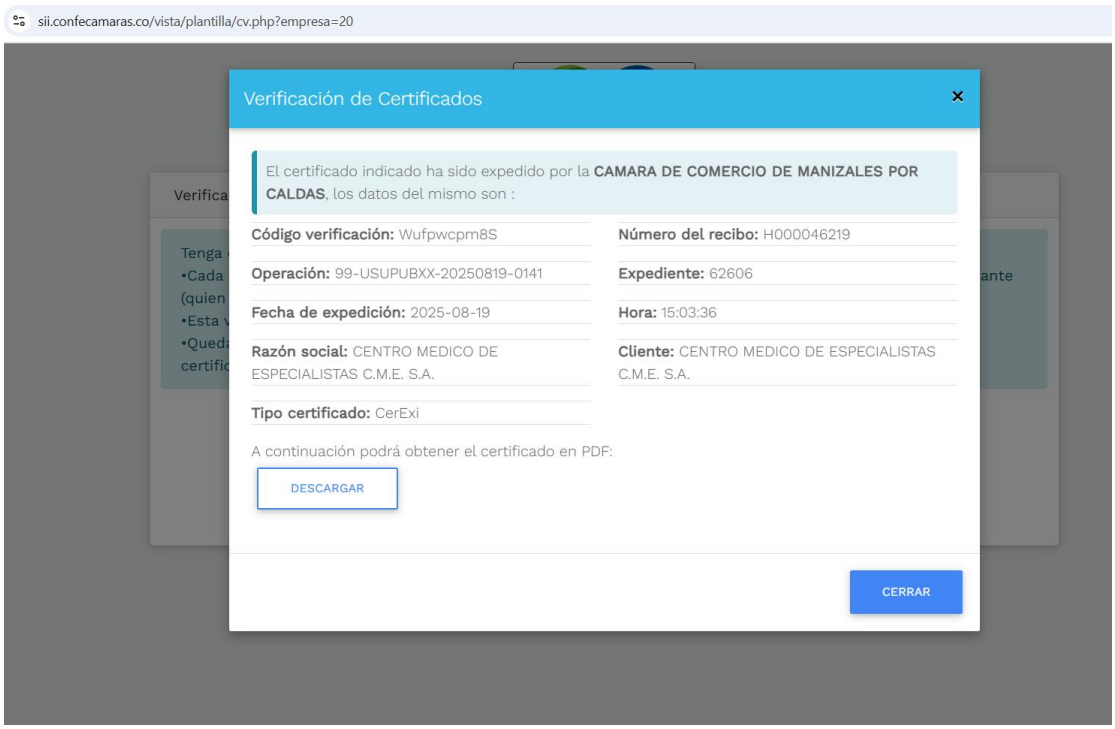
Se expide en Bogotá el 11/09/2025 04:20 PM

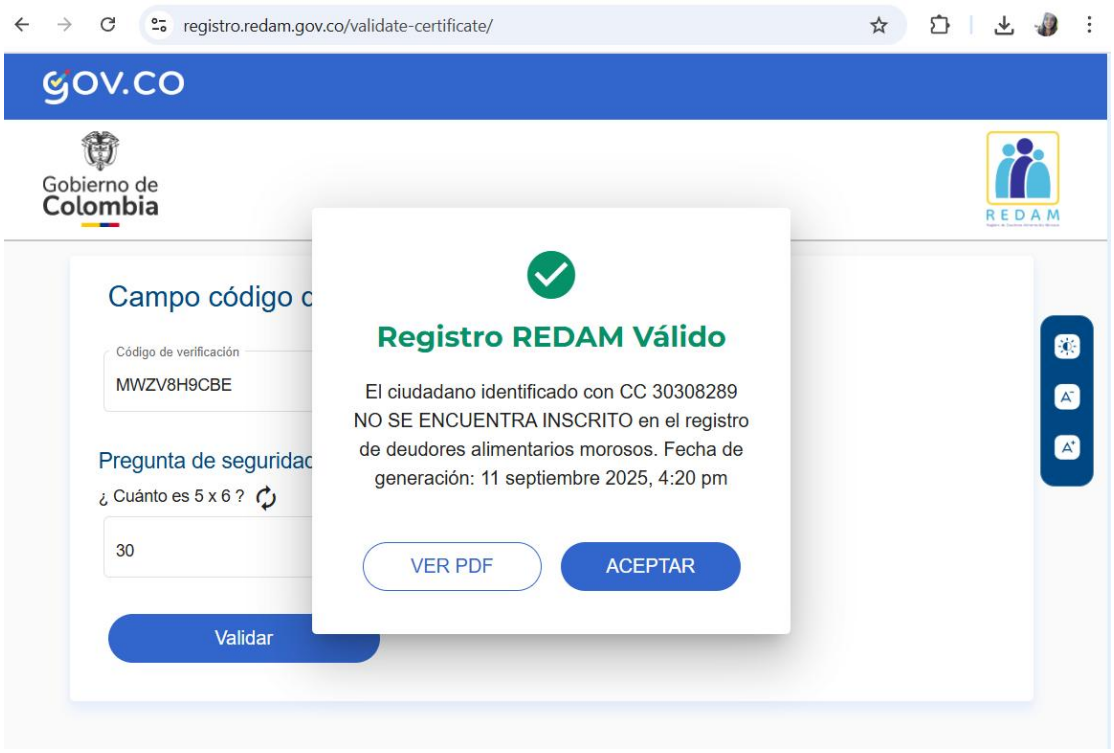
Código Verificación: **MWZV8H9CBE**

Válida hasta: **10/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20
Verificación de Certificados
El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los datos del mismo son :
Código verificación: Wufpwcpm8S
Número del recibo: H000046219
Operación: 99-USUPUBXX-20250819-0141
Expediente: 62606
Fecha de expedición: 2025-08-19
Hora: 15:03:36
Razón social: CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.
Cliente: CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.
Tipo certificado: CerExi
A continuación podrá obtener el certificado en PDF:
DESCARGAR
CERRAR


registro.redam.gov.co/validate-certificate/
gov.co
Gobierno de Colombia
REDAM
Campo código c
Código de verificación
MWZV8H9CBE
Pregunta de seguridad
¿ Cuánto es 5 x 6 ?
30
Validar
Registro REDAM Válido
El ciudadano identificado con CC 30308289 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 11 septiembre 2025, 4:20 pm
VER PDF
ACEPTAR